

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 39 rs.
y 4 mrs. anticipados en cada trimestre;
10 rs. con 2 mrs. en cada mes
los particulares de esta capital, y
16 rs. y 2 mrs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Gefe polí-
tico de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 41.

Sobre abono de servicios á los empleados en la Ad-
ministracion Civil.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se
me ha comunicado con fecha 23 del corriente, la real
orden que sigue:*

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice
con esta fecha al Presidente de la Junta de calificacion
de derechos de los empleados civiles, lo que sigue:—
He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia
que elevó á este Ministerio D. Pedro de Bardají y Ba-
lzanat, siendo Alcalde Correjidor de Barcelona, en so-
licitud de que le sea abonado para todos los efectos de
su carrera el tiempo de servicio en este destino como
si hubiera continuado desempeñando el cargo de Gefe
político de provincia de tercera clase que anterior-
mente ejercía; y S. M., despues de oír á la Seccion de
Gobernacion del Consejo Real, conformándose con su
dictámen, se ha dignado resolver por punto general.

1.º Que á los empleados en servicio activo que
sean nombrados Alcaldes Correjidores, se les consi-
dere como en comision del servicio, y se les abone
el tiempo que ejerzan este cargo como si lo empleasen
en el desempeño de su anterior destino.

2.º Que el sueldo de Alcalde Correjidor, costado
por los fondos municipales, no ha de servir de regu-
lador para las cesantías y jubilaciones, sino el del
empleo que antes de obtener este nombramiento de-
sempeñara el interesado. De real orden, comunicada
por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para
su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial
de la provincia para inteligencia de los empleados que
se hallen en el caso que espresa la real orden inser-
ta. Cáceres 31 de Marzo de 1848.—Juan Muñoz
Guerra.*

CIRCULAR NUMERO 42.

*Se pide á las Juntas de Fomento para el 15 del cor-
riente, la cantidad que determina la circular núm. 21
de este año, para atender á las obligaciones del
presupuesto provincial.*

Las muchas y urgentes obligaciones que pesan so-
bre el presupuesto provincial, desatendidas por falta
de fondos, hija de la indiferencia con que los Presi-
dentes de las Juntas de Fomento miran este servicio,
me coloca en el imprescindible caso de adoptar alguna
medida que produzca recaudacion bastante para aten-
der siquiera á las mas perentorias obligaciones del
presupuesto. Ya en la circular núm. 21 de este año
previne que á buena cuenta de lo que á las Juntas de
Fomento ha de corresponder satisfacer para el presu-
puesto del presente año, entregasen en la Depositaria
de este Gobierno político como una tercera parte de
aquella cuota; pero solas dos han hecho ingresar una
pequeña cantidad. La dificultad crece cada dia porque
todos los establecimientos y servidores provinciales
están careciendo del sustento diario; faltaría yo á los
deberes que me impone la autoridad que ejerzo, sino
procurára remedio á este mal; en su consecuencia,
he acordado que las Juntas de Fomento cumplan con
la circular número 21 de este año inmediatamente ó
á mas tardar para el dia 15 del corriente, bajo aper-
cibimiento de mandar apremio contra los Presidentes
de las morosas.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial
de la provincia, para conocimiento y cumplimiento de
quien corresponda. Cáceres 1.º de Abril de 1848.—
Juan Muñoz Guerra.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CÁCERES.

CIRCULAR

*previniendo que para el dia 15 de Enero, Abril, Ju-
lio y Octubre de cada año remitan los Alcaldes, arre-*

glado al modelo adjunto, el parte de estar satisfechos los Maestros y Maestras hasta fin del trimestre anterior.

En cumplimiento del artículo 50 del real decreto de 23 de Setiembre del año anterior, publicado en el mismo año en el número 4764 de la Gaceta de Madrid y en los 19 y 20 del Boletín oficial de instrucción pública, la Dirección general del ramo ha circulado el modelo á que han de arreglarse los partes de trimestre relativos al pago de Maestros y Maestras de Instrucción primaria, declarando que los trimestres se entenderán vencidos el último día de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año; y en observancia del artículo 48 del mismo real

decreto, los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia remitirán con sobre al Sr. Gefe superior político para los días 15 de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, el parte de estar satisfechos los Maestros y Maestras hasta fin del trimestre que hubiere vencido entonces, acompañando un duplicado de los recibos de unos y otras, y arreglando dichos partes al modelo adjunto.

La Comisión recomienda á los Alcaldes que remitan á vuelta de correo el parte correspondiente al trimestre vencido ayer, esperando que su puntualidad ahora y en los trimestres sucesivos le evitará el disgusto de tener que cumplir con el artículo 49 del real decreto citado. Cáceres 4.º de Abril de 1848.—Juan Muñoz Guerra.

PARTIDO DE TAL

PUEBLO DE TAL

PARTE del estado en que se halla el pago de las dotaciones fijas de los Maestros y Maestras de Instrucción primaria de este pueblo, hasta el trimestre vencido en tantos de tal mes.

ESCUELAS PUBLICAS.	NOMBRES DE MAESTROS y maestras.	DOTACION fija anual.	Corresponde al trimestre.	SE ADEUDA		TOTAL.
				por el último trimestre.	por los anteriores.	
Una de niños	D. F. de T.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.
Otra de idem	D. F. de T.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.
Una de niñas	Doña F. de T.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.
Otra de idem	Doña F. de T.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.	Tanto.
TOTALES						

OBSERVACIONES.

Aquí se hacen las que ocurran.

V.º B.º
El Alcalde.

Aquí la fecha.

El Secretario.

MONUMENTOS

DE TODOS LOS PUEBLOS,

DISEÑADOS Y DESCRITOS CON PRESENCIA DE LOS DOCUMENTOS MAS MODERNOS,

POR MR. ERNESTO BRETON,

individuo de la Sociedad de Anticuarios de Francia, etc. etc.

DOS VOLUMENES EN 4.º MAYOR,

con 150 hermosas láminas estampadas en color y gran número de grabados.

PROSPECTO.

Acaba de publicarse en Bélgica con este título, y se ha reproducido inmediatamente en todos los países civilizados de Europa, una excelente obra, cuyo objeto es reasumir en tan corto espacio todo cuanto se ha escrito de viajes hasta el día, y presentar en un reducido cuadro los grandes rasgos característicos de los principales monumentos de todas las épocas y de todos los países, acompañando á su descripción una noticia histórica. El pensamiento, como se vé, no puede ser mas feliz y acertado; y preciso es confesar que la ejecución ha escedido en mucho á las esperanzas que tan fecunda idea hiciera concebir.

Los monumentos, son sin duda alguna la historia mas fiel de las naciones; ellos por sí solos nos suministran, sobre la religion, los trages y las costumbres de los pueblos que los han erigido, noticias ciertas y pormenores positivos que no han podido alterar la parcialidad ó la ignorancia de escritores preocupados, extranjeros, ó acaso enemigos. Por esta razon, en nuestra época, en que tantos progresos hacen los estudios históricos, se dá mayor importancia al exámen profundo de los monumentos esparcidos en la superficie del globo.

Desde tiempos muy remotos, hasta fin del siglo XVI, numerosos viajeros habian recorrido el mundo; pero el objeto de la mayor parte no fué mas que las conquistas, el comercio y á lo sumo el estudio de los usos y de las religiones, limitado á la época en que verificaban sus viajes, sin remontarse á épocas anteriores y sin buscar en los monumentos antiguos de los pueblos que visitaban, la solución de tantos problemas tan importantes de resolver. En los siglos XVII y XVIII aparecieron hombres ilustres que hicieron dar un paso gigantesco á las ciencias físicas, á la geografía y á la navegacion; pero el arte no halló todavía quien supiese apreciarlo debidamente y nos lo diese á conocer de una manera exacta; y no porque estos viajeros carecieran de suficiente capacidad, sino porque no era esta entonces la direccion de las ideas.

Llegó en fin nuestro siglo de positivismo, y por todas partes, en Francia, en Inglaterra, en Italia, en Alemania, vemos nacer innumerables monografías, fruto de los viajes mas largos y penosos, acompañadas de láminas tan admirables por su ejecución como intachables por su exactitud. Desgraciadamente para la propagacion de conocimientos tan preciosos, estas obras por su número y por su precio, no pueden tener cabida sino en algunas bibliotecas privilegiadas, y todavía para consultarlas necesitaria el lector poseer casi todas las lenguas de Europa. Este es el gran inconveniente que creemos haber vencido con la que anunciamos, que no es en realidad mas que el extracto concienzudo de todos esos importantísimos trabajos; de modo, que una vez examinada, puede decirse que el lector ha recorrido las diferentes partes del mundo; que ha visto con sus propios ojos todo lo que el arte ha creado de maravilloso; que ha saboreado, por decirlo así, de antemano, los goces que le están reservados, si un día emprende alguno de esos viajes que han llegado á ser una

necesidad de nuestra época y el complemento indispensable de toda buena educacion.

El trabajo seria incompleto si se limitara á una descripción árida de las láminas; sin duda que así daríamos á conocer los monumentos; pero el objeto de la obra es mucho mas importante, puesto que se propone presentar desnudo el pensamiento que á su erección presidiera.

El autor ha adoptado por base la division con arreglo á las imprescindibles leyes de la geografía, y luego ha subdividido los monumentos: segun su destino, en religiosos, funerarios, civiles y militares, sirviéndose de esta clasificación para dar una noticia sucinta, pero exacta, de las religiones y de la historia civil y política de los diferentes pueblos del globo.

Como puede deducirse de estas ligeras indicaciones, los *Monumentos de todos los pueblos*, es una obra á la vez de estudio y de recreo, un *album* para los artistas, un tratado completo de historia y geografía universal, un libro en fin, importantísimo, en que el texto está auxiliado por las láminas, y á las láminas sirve de esplicacion el texto.

No necesitamos, pues, esforzarnos para probar la conveniencia de reproducirlo en nuestro país, donde no hay nada absolutamente nada moderno en este género.

Aprovechando la circunstancia de haber podido adquirir un corto número de colecciones de las mismas láminas que han servido para la edición belga, nos proponemos nosotros hacer otra enteramente igual en lujo tipográfico, á cuyo efecto hemos encargado la traducción de la obra á nuestro colaborador *Don Joaquin Perez Comoto*: hemos mandado fabricar excelente papel, y hemos adoptado cuantas medidas nos han parecido convenientes para que la edición española pueda figurar al lado de las lujosísimas que se han hecho en Francia, Bélgica, Inglaterra, Italia y Alemania. En esto, mas que una especulación mercantil, nos hemos propuesto un objeto patriótico; hemos querido probar que en España con iguales elementos, puede hacerse lo que se hace en todas partes.

A pesar del mucho mayor coste que tendrá nuestra edición, porque el papel, la mano de obra y las primeras materias son mas caras en España que en otros países, y por el inmenso gasto que nos ha ocasionado la conducción de las láminas desde Bruselas, pagando los crecidos derechos con que está recargado este artículo en nuestros aranceles, el precio de la obra, si bien no es ínfimo, porque esto no puede ser, es sumamente módico, y menor todavía que el que tuvo por suscripción en Bruselas y en París.

Debemos advertir por último, que no podemos disponer de mas que setecientas colecciones de láminas y que este será el número de ejemplares de la obra, sin que en el caso probable de concluirse todos, nos sea dado aumentarlo. Con este motivo y para evitar reclamaciones, se formarán las listas de suscripción, guardando un orden riguroso de antigüedad, y quedarán cerradas en cuanto se complete el número, sin que tengan derecho á quejarse los que acudan tarde á suscribirse.

BASES Y CONDICIONES DE SUSCRICION.

1.º Los *Monumentos de todos los pueblos*, constarán de dos grandes tomos en 4.º mayor, impresos con extraordinario lujo, en esquisito papel y con grabados y letras de adorno. Toda la obra tendrá 150 láminas finas estampadas sobre color, iguales á las muestras que pueden verse en el *Gabinete literario* de Madrid, calle del Príncipe, y en casa de los señores comisionados de provincia.

2.º Se publicará por entregas y por tomos á elección del suscriptor. El número de entregas será de sesenta, y cada una contendrá un pliego de texto y dos ó tres láminas. Las entregas que pasen de sesenta se darán gratis á los suscriptores.

3.º Las primeras entregas, que están ya impresas, empezarán á repartirse en cuanto quede cerrada la lista de suscriptores, y seguirán repartiéndose dos ó tres entregas

cada semana hasta el completo de la obra, sin falta ni interrupcion alguna.

4.º El precio de las entregas es *cuatro* rs. en Madrid y *cuatro y medio* en provincia, enviándose por los ordinarios con las remesas mensuales del establecimiento. No es posible enviarlas por el correo, porque se estropearian las láminas. Para ser suscriptor basta adelantar en Madrid el importe de una entrega, y el de cuatro en provincia.

5.º Concluida la obra si restan algunos ejemplares, se venderán á *doscientos setenta* rs. en Madrid y *trescientos* en provincia.

ADVERTENCIA.

A pesar de que el sistema de publicacion por entregas ofrece gravísimos inconvenientes, sobre todo en una obra en que es tan limitado el número de ejemplares, el editor no ha vacilado en adoptarlo á fin de que sea mas fácil su adquisicion para toda clase de personas. Cuenta sin embargo con que los suscritores persuadidos de los perjuicios que podrán seguirseles de las interrupciones en la suscripcion, las evitarán en lo posible, y por su parte se compromete formalmente á completar la obra cualquiera que sea el número de los que le favorezcan, en términos que, si lo que no sucederá, la obra quedará interrumpida, se devolveria por completo el dinero que los suscritores hubiesen pagado.

SE SUSCRIBE.

En *Madrid*, en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25.

En *Cáceres*, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

COSAS DEL DIABLO.

NOVELA ORIGINAL

DE D. ANTONIO HURTADO,

AUTOR DE COSAS DEL MUNDO.

EDICION ILUSTRADA CON GRABADOS.

PROSPECTO.

La novela que con este título ha empezado á ver la luz pública, es una novela puramente española. Basado su argumento en uno de los principales sucesos del reinado de Felipe II, ofrece cuadros de sumo interés al lector que vé pasar ante sus ojos escenas brillantes que ponen en relieve el espíritu que dominaba en el siglo XVI. El público español amante de sus tradiciones, é interesado en ver renacer este ramo desatendido de nuestra literatura, no podrá menos de acoger con benevolencia la obra que le ofrecemos, en la cual funciona el Diablo como agente principal.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Cada entrega constará de diez y seis páginas, adornadas con hermosos grabados, papel superior, satinado y glaseado, y una elegante cubierta.

El precio de cada entrega será el de 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias, franco de porte.

Se dará una entrega por semana y cuando la composicion de los grabados lo permitan, se darán dos.

Constará la obra de dos tomos de unas 300 páginas cada uno.

Las páginas que escedan á este número, y que compongan una ó mas entregas, se darán gratis á los señores suscritores.

No se pagará adelantado y sí solo en el acto de recibir las entregas, quedando al arbitrio de los señores suscritores el adelantar ó no.

Los señores corresponsales que se suscriban por un número determinado de ejemplares, librando el importe por Correos, sin descuento alguno, á nombre del Administrador D. Anselmo Santa Coloma, se les remitirán las entregas, francas de porte, al precio de Madrid.

En la cubierta de cada entrega irá el recibo de la misma para evitar complicaciones.

A los suscritores que adelanten 4 entregas en Madrid y 8 en provincias al tiempo de suscribirse, se les dará al terminar el primer tomo, el retrato del autor perfectamente litografiado.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte, á la calle del Pez, núm. 6, despacho de suscripciones.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En *Madrid*, en el despacho de *El Español*.

En *Cáceres*, en la librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 1.º

Se han repartido las entregas 1.ª y 2.ª, y está en prensa la 3.ª

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE PROVINCIAS.

Para evitar reclamaciones, no se remiten de esta Redaccion mas entregas que las que tengan satisfechas los señores suscritores, los que tendrán que abonar por lo menos cuatro entregas adelantadas.

VENTA DE OBRAS.

Selvicultura ó tratado de plantíos y arbolados.

Manual del Podador.

Calendario del Selvicultor.

Manual de tasacion de montes y bosques.

Tratado del establecimiento, gobierno y aprovechamiento de los prados naturales y artificiales, con aplicacion al clima de España.

Nuevo método de construccion de caminos vecinales y rurales.

Estas obras de D. José María Paniagua, se hallan recomendadas por el Ministerio de Gobernacion y de Instruccion pública en la Gaceta por diversas reales órdenes insertas en ellas en diferentes épocas.

Se venden en *Madrid*, en las librerías de la *Viuda de Razola*, de *Cuesta* y de *Viana*.

Pérdida de una potra.

El dia 22 del corriente mes, se echó de menos en la dehesa de Escobero, una potra de tres años, negra, zaina, de siete cuartas poco mas ó menos de alzada, cerril, con hierro en la maza derecha, propia del Sr. Conde de Adanero; la persona que supiere su paradero, se servirá avisar en casa de este señor, bien en esta capital ó en Sierra de Fuentes. Cáceres 28 de Marzo de 1848.

CACERES.—1848.

IMPRENTA DE CONCHA Y COMPAÑIA.